



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

ESTADO No. 020 DE 2018
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

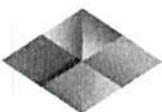
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 03 de julio de 2018.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	FJT-15A	MINERA EL ROBLE S.A.	3	15 de junio de 2018	PARM No. 454	DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-366 del 6 de junio de 2018. Requerir al título minero, bajo apremio de multa, para que en un término de treinta (30) días allegue corrección y/o modificación de la declaración de regalías para el I trimestre de 2018 de conformidad a las conclusiones del concepto técnico PARM-366 del 6 de junio de 2018. Aprobar Formato Básico Minero anual 2017 presentado con radicado No. FBM2018041623456.
2	AUTO	KCA-16561	ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA	5	19 de junio de 2018	PARM No. 460	DAR a conocer al señor ALVARO ESCOBAR SAAVEDRA, titular del Contrato de Concesión N° KCA-16561 el concepto técnico PARM-S-401 del 12 de junio de 2018. APROBAR, para el Contrato de Concesión N° KCA-16561, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: <ul style="list-style-type: none">• Regalías del I trimestre de 2018 para gravas.• FBM semestral 2017• FBM anual 2017



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<p>El titular del Contrato de Concesión N° KCA-16561, deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 en la plataforma SIMINERO del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El titular del Contrato de Concesión N° KCA-16561, deberá allegar ante la autoridad minera la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018 en el periodo del 3 al 16 de julio de 2018, so pena de la causación de intereses moratorios.</p> <p>APROBAR, para el Contrato de Concesión N° KCA-16561, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 18DL003293 expedida por Aseguradora Confianza, con vigencia desde el 27 de abril de 2018 al 27 de abril de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>APROBAR, para el Contrato de Concesión N° KCA-16561, el pago de la multa impuesta mediante Resolución N° 000181 del 7 de marzo de 2018.</p>	
3	AUTO	16102	CEMENTOS ARGOS S.A.	4	19 de junio de 2018	PARM No. 461	<p>DAR a conocer al titular de la Licencia de Explotación N° 16102, el concepto técnico PARM-S-402 del 13 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR, para la Licencia de Explotación N° 16102, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Regalías del I trimestre de 2018 para CHERT.• FBM anual 2017 <p>El titular deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 en la plataforma SIMINERO del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El titular deberá allegar ante la autoridad minera la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018 en el periodo del 3 al 16 de julio de 2018, so pena de la causación de intereses moratorios.</p>
4	AUTO	16600	CEMENTOS ARGOS S.A.	5	19 de junio de 2018	PARM No. 462	<p>DAR a conocer al titular de la Licencia de Explotación N° 16600, el concepto técnico PARM-S-403 del 13 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR, para la Licencia de Explotación N° 16600, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Regalías del I trimestre de 2018 para CHERT. <p>El titular deberá allegar ante la autoridad minera la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018 en el periodo del 3 al 16 de julio de 2018, so pena de la causación de intereses moratorios.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa al titular de la Licencia de Explotación N° 16600 para que en un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

					notificación del presente acto administrativo y según lo expuesto en su parte motiva, allegue el plano que corresponde para el área otorgada, como anexo al formato básico minero anual 2017(presentación vía electrónica). El titular deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 en la plataforma SI MINERO del Ministerio de Minas y Energía.
5	AUTO	JJ9-08091-001	MIGUEL ENRIQUE TEHERAN MENDOZA, RAFAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA, DANITH DEL SOCORRO TEHERAN MENDOZA E ISMAEL ENRIQUE TERAN MENDOZA.	9 21 de junio de 2018	PARM No. 467 DAR a conocer a los beneficiarios del Subcontrato de Formalización JJ9-08091-001, de los informes técnicos PARM 406 del 15 de junio de 2017 y PARM 420 del 20 de junio de 2018. APROBAR para el Subcontrato de Formalización el Plan de Mejoramiento entregado el 16 de marzo de 2018 (20189020301592), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. PARÁGRAFO. Remitir copia del presente auto y del Plan de Mejoramiento aprobado a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías. ADOPTAR la medida de seguridad consistente en SUSPENSIÓN TOTAL de las actividades mineras, en consecuencia se debe ordenar a los Subcontratistas de la MINA TEHERAN suspender las actividades extractivas diferentes a las relacionadas con la adecuación del talud existente en el frente de explotación, hasta tanto se realice la adecuación de dicho frente de trabajo en un diseño más estable y seguro para el personal, salvaguardando las vidas de la comunidad de la Mina Teheran, dicha adecuación será objeto de visita de verificación en un término no mayor a dos (2) meses. Dar a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías los informes técnicos PARM 406 del 15 de junio de 2018 y PARM 420 del 20 de junio de 2018, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. REQUERIR a los beneficiarios del Subcontrato de Formalización Minera JJ9-08091-001 para que remitan el complemento del componente geológico del Plan de Trabajos y Obras Complementario, según lo expuesto en el Informe técnico PARM 420 del 20 de junio de 2018.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

6	AUTO	JJ9-08093X	EL MOLINO S.O.M	4	21 de junio de 2018	PARM No. 468	Se informa al titular minero que la solicitud de devolución de área del expediente de la referencia fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
7	AUTO	LCP-08143X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	25 de junio de 2018	PARM No. 469	APROBAR para el Contrato de Concesión No LCP-08143X, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101003434, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 01 de febrero de 2018 al 01 de febrero de 2019, según lo dispuesto en la parte motiva del presente acto. DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión KK6-08031, los Conceptos Técnicos PARM-376 del 31 de mayo de 2018 y PARM 388 del 6 de junio de 2018. APROBAR para el Contrato de Concesión No. KK6-08031, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto las siguientes declaraciones de regalías (20189090280062): <ul style="list-style-type: none">- Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2016.- Declaración y pago de regalías del I, II, III y IV trimestre de 2017. APROBAR para el Contrato de Concesión No. KK6-08031, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la póliza minero ambiental No. 42-43-101003184 de Seguros del Estado S.A., por valor de \$2.718.450 y una vigencia desde el 7 de septiembre de 2017 hasta el 7 de septiembre de 2018, radicada mediante oficio 20185500414172.
8	AUTO	KK6-08031	SOCIEDAD INVERSIONES VILLA MORA S.A.S.	6	26 de junio de 2018	PARM No. 470	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia la declaración de las regalías del I trimestre de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue el complemento del Programa de Trabajos y Obras.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						Respecto a la solicitud radicada el 26 de junio de 2018, la misma se concede, en consecuencia, la sociedad titular tiene hasta máximo el 10 de agosto de 2018 para radicar FBM según requerimiento realizado.	
9	AUTO	LCQ-16172X	MINERALES CORDOBA S.A.S.	3	26 de junio de 2018	PARM No. 471	APROBAR para el Contrato de Concesión No.LCQ-16172X, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101003673, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 14 de mayo de 2018 al 14 de mayo de 2019, según lo dispuesto en la parte motiva del presente acto. PRIMERO. DAR a conocer a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S. titular del Contrato de Concesión No. LEB-08491, el Contorno Técnico PARM-S-190 del 9 de marzo de 2018. SEGUNDO. APROBAR para el contrato de concesión No. LEB-08491, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: <ul style="list-style-type: none">• Formulario Básico Minero Anual 2018 PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. LEB-08491, deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018, el Formulario Básico Minero -FSM- seriedad de 2018 en la plataforma SIMINERO del Ministerio de Minas y Energía. TERCERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. LEB-08491, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003673, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia del 24 de enero de 2018 al 24 de enero de 2019, según lo dispuesto en la parte motiva del presente acto. CUARTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LEB-08491, para que en un término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, corra Formulario Básico Minero anual 2017, según lo dispuesto en la parte motiva del presente acto. QUINTO. REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. LEB-08491, informaciones que se encuentran recogidas en la causal de conductas contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 555 de 2001 -Código de Minas-, para que alleguen a esta dependencia el saldo pendiente por concepto del canon superávitario del SECTO (6°) año de la etapa de explotación, por valor de \$7.709.281,70 pesos moneda legal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto.
10	AUTO	LEB-08491	MINERALES CORDOBA S.A.S.	6	26 de junio de 2018	PARM No. 472	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

							<p>Se les concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. SO PENAL DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION.</p> <p>PARÁGRAFO. El titular del Contrato de Concesión No. LEB-08491 deberá allegar a esta dependencia en un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del carbón superfino requerido.</p> <p>PARÁGRAFO II. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acumulación de intereses calculados a la máxima tasa de interés moratoria legalmente permitida hasta el momento efectivo de su pago; el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se constituirá generando intereses, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
11	AUTO	FJF-085	LA MURIEL MINING CORPORATION	4	26 de junio de 2018	PARM No. 473	Informar al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos que obra dentro del expediente N° FJF-085 fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
12	AUTO	FAE-081	LA MURIEL MINING CORPORATION	4	26 de junio de 2018	PARM No. 474	Informar al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos que obra dentro del expediente N° FAE-081 fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
13	AUTO	HCA-14F	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	5	27 de junio de 2018	PARM No. 475	Informar al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos que obra dentro del expediente N° HCA-14F fue remitida a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
14	AUTO	LCP-08142	MINERALES CÓRDOBA S.A.S	4	27 de junio de 2018	PARM No. 476	DAR A CONOCER a la Sociedad titular del Contrato de Concesión LCP-08142, el informe técnico PARM 417 del 19 de junio de 2018.
							DAR a conocer a los beneficiarios del Subcontrato de Formalización LCP-08142-001, de los informes técnicos PARM 423 del 21 de junio de 2017 y PARM 429 del 25 de junio de 2018.
15	AUTO	LCP-08142-001	IVAN FLOREZ VEGA - IVAN FLOREZ VEGA	6	27 de junio de 2018	PARM No. 477	APROBAR para el Subcontrato de Formalización el Plan de Mejoramiento entregado el 12 de marzo de 2018 (20189020302252), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
							PARÁGRAFO. Remitir copia del presente auto y del Plan de Mejoramiento aprobado a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

18	AUTO	HGP-13242	SOCIEDAD C.I. C&ENER S.A.	2	28 de junio de 2018	PARM No. 481	DAR a conocer a la SOCIEDAD C.I. C&ENER S.A., titular del Contrato No HGP-13242, el informe de visita de fiscalización Integral No. PARM-0307 del 02 de mayo de 2018, para que atienda las recomendaciones plasmadas en dicho informe.
19	AUTO	CHA-154	CARLOS ANDRES VILLA, ALVARO VILLA Y ANA EUGENIA VILLA	3	28 de junio de 2018	PARM No. 482	DAR a conocer a ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ, CARLOS ANDRES VILLA ANGEL Y ALVARO VILLA ANGEL., titulares del contrato de concesión No. CHA-154, el informe de VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL No. PARM-424 del 22 de junio de 2018. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Requerir a los titulares mineros, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días allegue prueba de la <i>implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo</i> – SSSST.
20	AUTO	MLG-08381	CONCESIÓN VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	3	28 de junio de 2018	PARM No. 483	.- DAR a conocer a VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S, titular de la Autorización Temporal No. MLG-08381, el informe de inspección técnica de seguimiento y control No. PARM-309 del 2 de mayo de 2018. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Requerir al beneficiario de la autorización temporal MLG-08381, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días allegue prueba del inicio de labores tendientes a dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones: <ul style="list-style-type: none">• Hacer los Procedimientos de Trabajo seguro para equipos de transporte, equipos de cargue, así como para el manejo de explosivos, transporte y uso. (<i>Artículo 96 y siguiente decreto 2222 de 1993</i>)• Realizar el plan de transporte, artículo 101 del Decreto 2222 de 1993, para títulos de mediana y gran minería (de acuerdo con el Decreto 1666 del 2016, como se sacaron el año pasado, 194000 m3 aproximadamente, es de



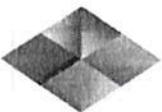
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<p>mediana minería) deberán elaborar un plan de transporte, que como mínimo deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ubicación de puntos de partida y llegada;b) Dimensiones y especificaciones de vías y medios de transporte;c) Pendientes promedias y pendientes máximas;d) Longitudes;e) Señalización de vías;f) Especificación de equipos. <ul style="list-style-type: none">• Realizar las zanjas de coronación en las partes altas de los taludes, así como mejorar en cuanto a cubrimiento (más área con cunetas que rodee tanto el hangar como el "todo en uno") las cunetas perimetrales para el manejo aguas, tomando en cuenta la duración de la producción en el título minero y la duración de la infraestructura en el mismo, debido a su terminación próxima• Se debe colocar un baño portátil en la mina y remitir fotos del mismo de manera inmediata. Artículo 21 al Decreto 2222 de 1993.	
21	AUTO	SBO-08481	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.	2	28 de junio de 2018	PARM No. 484	<p>Remitir copia del presente informe al Grupo de Seguridad y Salvamento Minero para hacer visita al Polvorín y revisar los procedimientos de trabajo seguros para la el transporte, almacenamiento y manejo de explosivos.</p> <p>DAR a conocer a CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S, titular de la Autorización Temporal No. RFL-15081, el informe de inspección técnica de seguimiento y control No. PARM-306 del 2 de mayo de 2018.</p> <p>Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p> <p>DAR a conocer a CONCESION RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S, titular de la Autorización Temporal No. RFL-15081, el informe de inspección técnica de seguimiento y control No. PARM-311 del 2 de mayo de 2018.</p>
22	AUTO	RFL-15081	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.	3	28 de junio de 2018	PARM No. 485	



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<p>Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Requerir al beneficiario de la autorización temporal RFL-15081, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días allegue prueba del inicio de labores tendientes a dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Generar el plan de emergencias, así como al mapa de riesgos para el título minero. (Artículo 2.2.4.6.25. Decreto 1072 de 2015)</i>• <i>Se deben hacer los Procedimientos de Trabajo seguro para equipos de transporte, equipos de cargue, así como para el manejo de explosivos, transporte y uso. (Artículo 96 y siguiente decreto 2222 de 1993)</i>• <i>Se deben realizar las zanjas de coronación en los frentes de explotación, así como las cunetas perimetrales (alrededor de los acopios del material y de los lugares donde con la lluvia pueda llegar material a la vía) a medida que se desarrolle la mina. Estos canales para las corrientes de agua deben descargar en sitio de almacenamiento de aguas, el cual puede usarse para humectar vías. Estas deben mantenerse durante toda la vida del proyecto minero. Remitir fotos de la realización de las mismas.</i>• <i>Se debe colocar un baño portátil en la mina y remitir fotos del mismo de manera inmediata. Artículo 21 al Decreto 2222 de 1993.</i> <p>Dar traslado a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del departamento de Córdoba, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>	
23	AUTO	LCP-08142-002	CESAR AMARIS ARRIETA	5	28 de junio de 2018	PARM No. 486	<p>DAR a conocer a los beneficiarios del Subcontrato de Formalización LCP-08142-001, de los informes técnicos PARM 426 del 22 de junio de 2017 y PARM 427 del 22 de junio de 2018.</p> <p>APROBAR para el Subcontrato de Formalización el Plan de Mejoramiento entregado el 22 de marzo de 2018 (20189020302262), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

						<p>PARÁGRAFO. Remitir copia del presente auto y del Plan de Mejoramiento aprobado a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías.</p> <p>Dar a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías los informes técnicos PARM 426 del 22 de junio de 2017 y PARM 427 del 22 de junio de 2018; según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>REQUERIR a los beneficiarios del Subcontrato de Formalización Minera LCP-08142-002 para que remitan el complemento del componente geológico del Plan de Trabajos y Obras Complementario, según lo expuesto en el Informe técnico PARM 426 del 22 de junio de 2018.</p>	
24	AUTO	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	29 de junio de 2018	PARM No. 488	<p>DAR A CONOCER a la Sociedad titular del Contrato de Concesión LEQ-15161, el informe técnico PARM 421 del 20 de junio de 2018.</p>
25	AUTO	HJ3-08521	FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ, DUVAN ANTONIO CASTANO RUIZ, FERNANDO ESTRADA MORENO Y ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ.	5	12 de junio de 2018	Auto GEMTM N° 000100	<p>ARTICULO PRIMERO. Requerir al señor DANNY ALEXANDER CASTANO ROLDAN identificado con cédula de ciudadanía No. 98 636 314 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto: 1) Contrato de Cesión de Derechos suscrito entre Cedente y Cesionario. 2) Estados financieros conforme con la normalidad vigente, que soporten la capacidad económica del cesionario, acompañado de la fotocopia siempre de la matrícula del contador. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad cesionaria. 4) Certificación de no encontrarse incurso en sanciones e inhabilidades vigentes para contratar con el estado y certificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación. 5) Para poder ser inscrita la cesión en el registro minero nacional, el titular deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión HJ3-08521. So pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado al señor DANNY ALEXANDER CASTANO ROLDAN identificado con cédula de ciudadanía No. 98 636 314 y a la sociedad "MINERA SABANITA S.A.S" con NIT No. 900343908-9 representada legalmente por la señora MONICA LORENA MIRA VASQUEZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.091.338, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

26	AUTO	GC9-083	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	4	29 de junio de 2018	PARM No. 489	PRIMERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. GC9-083 , cuyo titular es la señora MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA , la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101018549 de Seguros del Estado para la vigencia del 19/05/2018 al 19/05/2019 se encuentran ajustados a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685/2001. SEGUNDO. Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. GC9-083 , la señora MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA , el Concepto Técnico PARM-5-414 del 18 de junio de 2018.
----	------	---------	-------------------------------------	---	---------------------	--------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilia hoy, 03 de julio de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería

MJCF MJCF